



ORD. A 111 N°

2157

OP 381

ANT. :

Oficio N°72263 de fecha 30.03.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados y Ord. N° 1753 de fecha 19.04.2021 de la SEREMI de Salud de la Región del Biobío.

MAT. :

Informa sobre la posibilidad de fiscalizar a la empresa pesquera Fiordo Austral, por la emisión de malos olores, lo que estaría afectando a los vecinos de los sectores de Escuadrón y La Posada, en la Región del Biobío.

Santiago, 15 JUN 2021

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado de la República, señor Manuel Monsalve Benavides solicita se le informe sobre la posibilidad de fiscalizar a la empresa pesquera Fiordo Austral, por la emisión de malos olores, lo que estaría afectando a los vecinos de los sectores de Escuadrón y La Posada, en la Región del Biobío.

Al respecto, comunico a usted el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Biobío dio respuesta a la materia consultada, mediante Ord. N° 1753 de fecha 19 de abril de 2021, documento del cual adjunto copia.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARÍS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública	PD	
Jefatura Gabinete Ministro	ICM	
Asesor Legislativo Gabinete Ministro	XLR	
Jefatura Gabinete SSP	RIS	
Jefatura DIPOL	MPGS	
Jefatura Dpto. de Salud Ambiental	FME	A.
Jefatura Unidad OIRS	KCP	

CTC/FTE

Distribución:

- H. Diputado de la República, señor Manuel Monsalve Benavides.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- SEREMI de Salud de la Región del Biobío.
- DIPOL.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



Chile
en marcha

MINISTERIO DE SALUD
DEPTO JURIDICO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO-BIO

~~HSS/rou~~

ORDINARIO N° 1753

ANT: Oficio N°72263 de fecha 30.03.2021 de la H. Cámara de Diputados.

MAT: Envía Información contaminación atmosférica empresa pesquera Fiordo Austral, comuna de Coronel.

CONCEPCION, 19 ABR 2021

DE: Q.F HECTOR MUÑOZ URIBE.
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO.

A: DR.ENRIQUE PARIS MANCILLA.
MINISTRO DE SALUD DE LA REPUBLICA DE CHILE.

Junto con saludar, de acuerdo requerimiento de información de asunto, cumpto con informar a usted, que la empresa Pesquera Fiordo Austral SA, RUT 76041492-1, ubicada en el Sitio 13B y Sitio 14B, en el Parque Industrial Escuadrón de la comuna de Coronel, cuenta con un sumario sanitario en desarrollo, por infracción al DS N° 144/1961 MINSAL, por generar emisiones atmosféricas de olores de proceso pesquero que generan molestia en la comunidad, proceso iniciado el 23/3/2021.

No obstante, lo anterior la SEREMI de Salud de la Región del Bío-Bío mantiene una vigilancia a las emisiones atmosféricas de olores de dicha empresa, siendo la última fiscalización el realizada el día 28/3/2021, donde se establecieron exigencias técnicas asociadas al control de sus emisiones atmosféricas de olores de proceso pesquero.

Además, se exigió la implementación de un Plan de Gestión de Olores a dicha empresa por medio de oficio Ord. N° 1157/2021 de esta SEREMI de Salud, que se adjunta

Se despide atte de usted


Q.F HECTOR MUÑOZ URIBE.
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO.

Distribución
La indicada cthomas@minsal.cl
Depto Jurídico
Of de Partes



DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
EBP/GMT/gmt.

Chile
en marcha

ORD. N° 1157

ANT: No hay.

MAT: Implementación de Plan de Gestión de Olores para procesos pesqueros.

Concepción,

17 MAR 2021

A: **SEGÚN DISTRIBUCIÓN.**

DE: **HUGO ROJAS BOUSOÑO.**
JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA.
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

Junto con saludarlo, se informa que esta Secretaria de Estado se encuentra implementando exigencias a empresas del rubro pesquero, para evitar molestias hacia la comunidad, exigir el cumplimiento del D.S. N° 144/1961 MINSAL "Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza" y mejorar la gestión de las emisiones atmosféricas de olores generados por los procesos pesqueros.

Por dichas razones, se ha establecido que cada instalación de proceso pesquero implemente un Plan de Gestión de Olores (PGO), con contenidos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente en su Instructivo para la elaboración de un Plan de Gestión de Olores que también van en sintonía con futuras regulaciones de la materia.

El PGO debe considerar la totalidad de los procesos que desarrolla la planta pesquera (ya sea harina, aceite, conservas, productos especiales, congelados y/o de alimentos, los que corresponda), y considerando los siguientes contenidos:

Etapas	Objetivos. Definir:	Disposición de información
I: Diagnóstico	Situación odorante	Antecedentes de la instalación Antecedentes entorno a la instalación Antecedentes de emisiones de olor
II: Medidas a implementar	Qué medidas implementar	Planes de trabajo Implementación de Buenas Prácticas Operacionales y/o tecnología Comunicación con la comunidad
III: Programa de seguimiento y control	Herramientas para el control	Control y seguimiento de variables internas Control y seguimiento de variables externas
IV: Programa de contingencia	Gestión ante contingencias	Desviación de indicadores Fallas operacionales Quejas de la comunidad

El Instructivo para la elaboración de un Plan de Gestión de Olores, puede ser descargado del siguiente link: <https://olores.mma.gob.cl/planes-de-gestion-de-olor/>

El plazo para presentar el Plan de Gestión de Olores es hasta el día 10/5/2021.

Considerando que, actualmente su planta se encuentra operando, procesando recursos hidrobiológicos, se exige enviar la siguiente información de avance:

- Plano de planta de la instalación pesquera, incluyendo la totalidad de los procesos que desarrolla, como harina, aceite, conservas, productos especiales y/o congelados (los que corresponda).
- Fuentes de emisión de olores de la instalación y/o de actividades involucradas (de todos los procesos).
- Medidas de control de olores instaladas (sistemas de abatimiento) y su eficiencia.
- Medios de verificación de correcta operación de sistemas de abatimientos de olores y de hermeticidad de línea de proceso.
- Estudio de impacto odorante (que fue presentado al Ministerio de Medio Ambiente, para quienes lo presentaron).

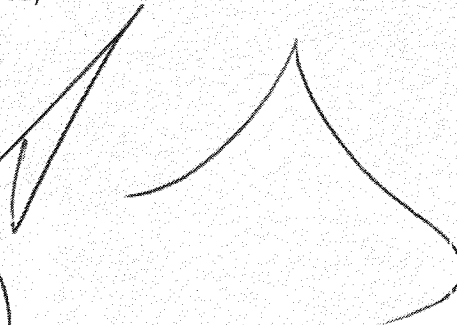
El plazo para presentar información de avance es 14 días corridos a partir de la fecha de notificación del presente documento.

Toda la información deberá ser enviada en formato digital a los correos:

- ernesto.bravo@redsalud.gob.cl
- javier.rodriguezm@redsalud.gob.cl
- guillermo.montoya@redsalud.gob.cl

Finalmente, se recuerda que, de acuerdo a la normativa vigente en materias de emisiones atmosféricas de olores, el D.S. Nº 144/1961 MINSAL, toda instalación debe captar o eliminar todas las emisiones atmosféricas generadas por su proceso de forma de evitar molestias a la comunidad, y que, dichas emisiones atmosféricas de malos olores no son necesariamente producto de procesos con materias primas deterioradas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



HUGO ROJAS BOUSOÑO.
JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA.
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

Distribución: - Industrias Isla Quihua S.A., Av. Matta # 203 Lota Bajo, Lota.
- Lota Protein S.A., Av. Matta Esq. Villagran, Lota.
- Alimentos Pesqueros S.P.A., Pedro Aguirre Cerda # 639, Lo Rojas, Coronel.
- Pesquera Fiordo Austral S.A., Lote 4, Manz. B, Parque Industrial Escuadrón, Coronel.
- EWOS Chile Alimentos Ltda., Ruta 160, Km. 20, Parque Industrial Coronel, Coronel.

C/C: - Archivo UGAM.
- Oficina de Partes.

SEREMI de Salud Región del Bío-Bío. Av. O'Higgins #241, Local #1, Concepción.



OFICIO N° 72263
INC.: intervención

jpgj/mkr
S.9°/369

VALPARAÍSO, 30 de marzo de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor MANUEL MONSALVE BENAVIDES, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de fiscalizar a la empresa pesquera Fiordo Austral, por la emisión de malos olores, lo que estaría afectando a los vecinos de los sectores de Escuadrón y La Posada, de la comuna de Coronel, Región del Biobío, en virtud de las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 873B327899515E5C

FISCALIZACIÓN A EMPRESA PESQUERA FIORDO AUSTRAL POR MALOS OLORES EN SECTORES LA POSADA Y ESCUADRÓN, COMUNA DE CORONEL (Oficios)

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, pido que se oficie al superintendente del Medio Ambiente y al ministro de Salud, señor Enrique Paris, para pedirles que se fiscalice y se nos informe respecto de una denuncia que han hechos vecinos de los sectores La Posada y Escuadrón, comuna de Coronel.

Siempre ha estado en debate cómo se protegen los derechos ambientales y la calidad de vida de las personas. Los malos olores afectan los derechos de las personas y su calidad de vida. Esto es lo que está ocurriendo a quienes viven por más de catorce años en los sectores La Posada y Escuadrón, comuna de Coronel.

Ellos entienden que el origen de esta afectación es la empresa pesquera Fiordo Austral, que se ubica en el Parque Industrial Escuadrón. Los vecinos denuncian que los malos olores son realmente insoportables, impregnan la ropa, generan todo tipo de molestia e, incluso, llegan a los establecimientos educacionales. Hoy no están en clases, pero afecta a dichos establecimientos.

El último episodio ocurrió hace poco, el sábado 20 de marzo, ocasión en que los vecinos decidieron iniciar un movimiento ciudadano para recolectar firmas y denunciar los hechos.

Quiero saludar Paula Gómez, quien hizo la denuncia en un programa de televisión, y a la coordinadora del movimiento, Carolina Zúñiga, porque han tenido el coraje para movilizar a los vecinos y para hacer las denuncias, que lamentablemente no han tenido respuesta oportuna del Estado.

Por eso, pido que se oficie al superintendente del Medio Ambiente y al ministro de Salud, con fin de que se ordene la fiscalización y que nos informe respecto de los resultados, de los sumarios sanitarios y de las exigencias que se le hagan a la empresa Fiordo Austral para garantizar el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente libre de contaminación y, también...

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 9ª. DE FECHA 30 DE MARZO DE 2021.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría